

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0753/25

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, Expte. N.º 02-01-2025, dentro del Presupuesto General del ejercicio 2025, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, se entiende definitivamente aprobado en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Base de ejecución nº 47, de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2025, que tendrá la siguiente redacción:

**“BASE 47ª.- Retribuciones de los miembros de la Corporación.**

1. El importe a percibir por los miembros corporativos por el desempeño de sus cargos con **dedicación exclusiva o dedicación parcial** es el que a continuación se indica, según acuerdo del Pleno Corporativo de 3 de diciembre de 2024:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUESTO	PARTIDA	RETRIB. '25
SANCHEZ	CABRERA	JESUS MANUEL	ALCALDE	91200 10000	69.124,99 €
BUDIÑO	SANCHEZ	JOSE RAMON	TTE.ALCALDE	91200 10000	50.518,06 €
GARCIA	ALMEIDA	ANGELA	TTE.ALCALDE	91200 10000	50.518,06 €
PRIETO	HERNANDEZ	M. SONSOLES	TTE.ALCALDE	91200 10000	50.518,06 €
NOGAL	SANCHEZ	PALOMA	TTE.ALCALDE	91200 10000	50.518,06 €
AJATES	MORIES	FELIX JAVIER	CONCEJAL	91200 10000	47.785,25 €
LOPEZ	VAZQUEZ	CARLOS	CONCEJAL	91200 10000	33.449,72 €
ARIAS	AIRA	EVA	CONCEJAL	91200 10000	27.386,86 €
					379.819,06€

2. De acuerdo con el artículo 19.2 del Reglamento Orgánico municipal, todo concejal o concejala perteneciente a un Grupo Político podrá obtener una dedicación parcial, pudiendo realizar otras actividades remuneradas, que en ningún caso podrá causar detrimento a su dedicación a la Corporación, ni ser incompatible con la misma. A tal efecto, podrán acogerse al régimen de dedicación parcial (50% de la jornada laboral de referencia) un solo concejal de cada grupo, efectuándose su designación mediante Decreto del Alcalde una vez recibida la solicitud por parte del portavoz de los grupos. El referido porcentaje del 50% se verá incrementado en función de la representación que en el pleno ostente cada grupo, hasta un máximo del 90% de dicha jornada.

En este sentido los porcentajes máximos de dedicación de los grupos políticos y la retribución de referencia son los que a continuación se relacionan:

RETRIBUCIÓN TOTAL: 41.495,24€		
<b>P.P.</b>	78 % * (41.495,24)	32.366,29 €
<b>P.S.O.E.</b>	66 % * (41.495,24)	27.386,86€
<b>VOX</b>	62 % * (41.495,24)	25.727,05 €

En virtud de lo anteriormente expuesto, el importe a percibir por los miembros corporativos que se han acogido a este régimen de dedicación parcial, es el que a continuación se indica, según acuerdo del Pleno Corporativo de 3 de diciembre de 2024:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUESTO	PARTIDA	RETRIB. 2025
ARIAS	AIRA	EVA	CONCEJAL	91200 10000	27.386,86 €

3. Las cantidades referidas en los apartados anteriores son anuales y están referidas a 14 mensualidades, siendo doble en junio y diciembre.

4. Los importes anteriores serán modificados en función de lo que en su caso establezca la Ley de Presupuesto Generales del Estado respecto a las retribuciones de los funcionarios públicos.”

Ávila, 25 de marzo de 2025.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.